

Expediente: **2584/09**

Carátula: **DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27264000705 - MEICO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, MARIA LIDIA-DEMANDADO

27264000705 - MAS, CRISTIAN-DEMANDADO

27264000705 - MAS, SILVINA-DEMANDADO

20127331074 - DIOSQUES, ERNESTO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - ANASUS S.R.L., -DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, SILVIA ESTER-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, NICOLAZA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, HECTOR HERNAN-DEMANDADO

90000000000 - CUETO, GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - MAS, DIEGO-HEREDERO DEMANDADO

20239306757 - RUIZ, MARIA FABIANA-DEMANDADO

20239306757 - PEREZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO

90000000000 - JONICO S.R.L., -DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, JAVIER ORLANDO-DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, GLADYS DEL VALLE-DEMANDADO

30716271648513 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA IV NOM, -DEFENSORA OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2584/09



H105035213809

JUICIO: DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°2584/09. Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **05 de septiembre de 2024 a hs. 09:30**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, hacer constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de ellas se tendrá por fracasada la conciliación, según lo dispuesto por el art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuarial y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 865 3716 5899**, o bien, al siguiente **ENLACE:**

<https://us02web.zoom.us/j/86537165899>. Asimismo, las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, adjunten digitalmente los letrados intervinientes sus credenciales profesional.

3) INTIMAR a las partes a que hasta TRES DÍAS antes a la fecha de la audiencia fijada, denuncien sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de poder acceder a la audiencia pautada. En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.

4) El actor podrá reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye y la correspondencia que se le hubiera dirigido por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL.

5) A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. LIBRAR CEDULA .

6) Notificar a los accionados, JONICO SRL, ANASUS SRL, y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL la presente mediante EDICTOS en el Boletín Oficial Judicial, por TRES DIAS. GDVC 2584/09 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.